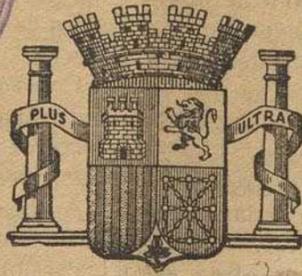


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que hayan adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Negociado 3.º Prófugos de Quintas

Circular número 1.672

Habiendo sido declarados prófugos por la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, los mozos relacionados a continuación, pertenecientes a los reemplazos y pueblos que se expresan, ordeno a los Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de la policía gubernativa que me están subordinados, procedan a la busca y captura de los mismos, poniéndolos, caso de ser habidos a disposición de la citada Junta.

Córdoba 20 de Abril de 1935.—El Gobernador civil, José de Garδοqui.

REEMPLAZO DE 1935

Número del alistamiento.—Nombre.—Nombre del padre y de la madre.

PEDRO ABAD

13, Antonio Cortés Román, de Manuel y María.

37, Juan Pérez y Pérez, de Pascual y Visitación.

SANTA EUFEMIA

6, Antonio Caballero Buciegas, de Nicomedes e Isabel.

EL VISO

17, José Expósito Guasa, de Julio y Primitiva.

18, Andrés Fernández Rodríguez, de Juan y María.

25, Blas González López, de Manuel y María.

LA CARLOTA

7, Antonio José, de padres desconocidos.

12, Antonio Cuesta Cuesta, de José y Francisca.

13, Francisco Cruz Calmaestra, de Rafael y Rosario.

36, Rafael Gómez Hersog, de Francisco y Encarnación.

37, José Galot Jiménez, de José y Dolores.

47, Francisco Mengual Curado, de Juan de Dios y Juana.

58, Miguel Manzano Marfinez, de Antonio Ramón y María.

61, Juan José Moral Monserrat, de José y Antonia.

98, Joaquín Serrano Díaz, de Emilio y Teresa.

99, Evaristo Sierra Flores, de José y Rosario.

CABRA

15, Luis Aviles Ortiz, de José y Carmen.

17, Rafael Barranco Castro, de Francisco y Rosario.

23, Manuel Camacho Vinos, de Manuel y Carmen.

23 bis, José Cañero Mesa, de José y Soledad.

27 bis, José Castro León, de Antonio y Asunción.

33, Rafael Cuenca Hellín, de Anastasio y Manuela.

58, Joaquín Hurtado Molina, de Francisco y Josefa.

63, José María, de padres desconocidos.

64, Juan, de padres desconocidos.

67, Antonio Lama Diéguez, de Fernando y María Francisca.

73, José Luna Ballesteros, de José y Josefa.

74, José Luque Jiménez, de Domingo.

79, Manuel, de padres desconocidos.

94, José Moreno Manchado, de Antonio y María Rosario.

102, Manuel Muñoz Duarte, de Francisco y Santos.

109, Juan Ordóñez Sánchez, de Lorenzo e Isabel.

117 bis, José Pérez Jurado, de Sierra.

130, Juan Rodríguez Gutiérrez, de Antonio e Isabel.

138, Juan Romero Roquel, de Rosario.

152, Santiago, de padres desconocidos.

165, Rafael Valle Valverde, de Elena.

FERNAN-NUÑEZ

81, Fernando Ochoa Roldán, de Francisco y Adela.

105, Abel Sánchez Bellido, de Alfonso y Rosa.

110, Francisco Solano Jiménez, de Josefa.

TORRECAMPO

19, José García Marfín, de Ignacio y Gregoria.

22, Enrique Jiménez Mayordomo, de Francisco y Justa.

VILLAFRANCA

2, Diego Arenas Navarrete, de Manuel y Josefa.

16, Diego Fuentes Algaba, de Antonio y María.

51, Alfonso Varo Algaba, de Antonio y Carmen.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

JEFATURA DE AGUAS

Núm. 1.594

A N U N C I O

Por don José Blanco Rodríguez, peticionario de una concesión de diez y ocho litros de agua por segundo de las que conduzca el río Guadalimar, con destino a riegos de tierras de su propiedad, sita en término municipal de Castellar de Santisteban (Jaén), se ha presentado en esta oficina el correspondiente proyecto cuyas características se detallan en la siguiente

NOTA-EXTRACTO

La toma se proyecta en término de Castellar de Santisteban, en la margen derecha del río Guadalimar, mediante una bomba elevadora que deposite el agua captada en un depósito de distribución de sección rectangular ocho por diez metros y uno de altura del que parten dos canales excavado en tierra uno de trescientos setenta metros y el otro de ciento sesenta metros.

Las tuberías de aspiración e impulsión serán de hierro de noventa milímetros de diámetro interior.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriendo un plazo de treinta días consecutivos que empezará a contarse desde el

siguiente a aquél en que figure inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Jaén.

Durante el plazo de treinta días señalados podrán presentar reclamaciones contra el proyecto por los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Castellar de Santistegán (Jaén), y en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Jefatura de Aguas, sita en Sevilla, Reyes Católicos, veinticinco, en la que durante las horas hábiles estará de manifiesto el proyecto para los que soliciten examinarlo.

Sevilla a trece de Abril de mil novecientos treinta y cinco.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Rafael de la Escosura.

Núm. 1.595

Por don José Alberto Palanca y Martínez Fortún, peticionario de una concesión de veinte litros de agua por segundo de las que conduzca el río Guadalquivir, con destino a riegos de tierras de su propiedad, sita en término municipal de Ubeda (Jaén), se ha presentado en esta oficina el correspondiente proyecto cuyas características se detallan en la siguiente

NOTA-EXTRACTO

La toma se proyecta en término municipal de Ubeda, en la margen derecha del río Guadalquivir, en la que se instalará una bomba que aspira el agua del río y la eleva hasta el canal de conducción. A unos treinta metros de la margen y en terrenos propiedad del peticionario se construirá la caseta para la bomba y el motor.

Las tuberías de aspiración e impulsión serán de hierro de diez centímetros de diámetro interior.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriendo un plazo de treinta días consecutivos que empezarán a contarse desde el siguiente a aquél en que figure inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Jaén.

Durante el plazo de treinta días señalados, podrán presentar reclamaciones contra el proyecto por los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Ubeda (Jaén) y en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Jefatura de Aguas, sita en Sevilla, Reyes Católicos, veinticinco, en la que durante las horas hábiles estará de manifiesto el proyecto para los que soliciten examinarlo.

Sevilla trece de Abril de mil novecientos treinta y cinco.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Rafael de la Escosura.

Ayuntamientos

LA RAMBLA

Núm. 1.509

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en las sesiones celebradas en el mes de Marzo de 1935 que formula el Secretario de la misma en cumplimiento de lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Sesión ordinaria del día 2

No se celebró por falta de número de señores concejales.

Sesión supletoria del día 4

Presidencia primer Teniente de Alcalde don Alejandro Gálvez.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Abrobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones legales publicadas.

Quedar enterada de un oficio del Alcalde propietario don Diego León Jiménez, comunicando que el día dos de los corrientes había participado al primer Teniente de Alcalde don Alejandro Gálvez que a partir del día tres se hiciera cargo de la Alcaldía por tener que ausentarse.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en las sesiones celebradas en el pasado mes de Enero.

Aprobar dos facturas de servicios municipales.

Dejar sobre la mesa el presupuesto de canalización de aguas de las calles Gonzalo Martín, Joaquín Costa en el trozo comprendido entre la calle Gonzalo Martín y Cazorla y 50 metros de esta última.

Que por el Perito Aparejador se formule nuevo presupuesto más económico para la construcción de dos mesas para las máquinas de escribir de la Secretaría municipal.

Aprobar presupuesto para construcción de una mesa estufa para el encargado de la parada de Sementales.

Conceder licencia para efectuar obras a don José Contreras Panadero, don Juan Solá Muñoz y don Rafael Cabello de los Cobos.

Conceder a Manuel González Madera socorro para la adquisición de una medicina.

En ruegos y preguntas el Concejal don José Rojas Moreno solicita de la presidencia se le aclare por qué a Francisco Villegas Prieto para cobrarle una cuota de repartimiento de ciento y pico pesetas se le ha embargado por valor de 421'25 pesetas y a Lucas Díaz Reyes para hacer efectivo un débito de 535'32 pesetas, se le embarga por el valor de 584'50 y al efectuar la liquidación de la subasta de los objetos embargados aparece como deudor al Ayuntamiento por 214'65 pesetas; y que se procure se efectúen los embargos por orden de mayor a menor cuota, contestándose por la presidencia que se le informará debidamente.

Sesión ordinaria del día 9

No se celebró por falta de número de señores concejales.

Sesión supletoria del día 11

Presidencia don Diego León Jiménez.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones legales publicadas.

Conceder a Alfonso Río Ruiz socorro para trasladarse a Córdoba con el fin de ingresar en el Hospital provincial.

Conceder a Agustín Trapero, Juan Toro Luque, Lorenzo Yépez Jiménez, socorros para adquisiciones de medicinas y específicos.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en las sesiones celebradas en el pasado mes de Febrero.

Aprobar presupuesto para la canalización de aguas de las calles Gonzalo Martín, Joaquín Costa en el trozo comprendido entre las calles Gonzalo Martín y Cazorla y 50 metros de esta última calle. Considerar de urgencia su realización exceptuándola de subasta y concurso y que se efectúe dicha obra por administración.

Aprobar presupuesto presentado en la sesión anterior por el perito aparejador para construcción de dos mesas para las máquinas de escribir de la Secretaría municipal, teniendo en cuenta las razones que alega.

Adquirir una máquina de escribir con destino a la Secretaría municipal y que se haga la correspondiente habilitación de crédito.

No acceder a lo solicitado por don Antonio Ruz y varios vecinos más por tratarse de asunto no oficial y ajeno a la incumbencia de este Ayuntamiento, para que esta Corporación se dirija al Excmo. señor Presidente del Consejo, rogando aconseje a S. E. el Presidente de la República clemencia para los condenados a la última pena y no concederles autorización para recoger firmas por tratarse de un asunto particular.

Declarar prófugo al mozo Bartolomé Marín Campos.

Conceder un amplio voto de confianza al señor Alcalde para proceder al reparto de pan entre las familias necesitadas, teniendo en cuenta la intensísima crisis obrera, siempre que no rebase la cantidad consignada en el presupuesto para esta atención.

Sesión ordinaria del día 16

No se celebró por falta de número de señores concejales.

Sesión supletoria del día 18

Presidencia don Diego León Jiménez.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la correspondencia oficial recibida y disposiciones legales publicadas.

Conceder a Ramona Gómez Pedraza un aumento en auxilio de lactancia que tiene concedido por serle necesario según prescripción facultativa.

Incluir en la lista de auxilios de lactancia a Concepción Ramires Muñoz.

Conceder a Paula Josefa Conde auxilio lácteo de un litro diario durante ocho días.

Conceder a Antonio Arroyo Trapero y Andrés Aljaro socorros para adquisición de medicinas y específicos.

Conceder a José Contreras Panadero licencia para efectuar obras en la casa número 5 de la calle Pedro Crespo.

Darse por enterado y acatar los fallos emitidos por el Tribunal económico administrativo provincial de Córdoba desestimando las reclamaciones interpuestas por don Mateo del Río Gómez, don Alfonso Navarrete Marín, don Manuel Pérez Pareja, don Fernando Secada Melgar y estimando en parte la interpuesta por don José López Laguna contra sendos acuerdos de la Junta general del repartimiento de utilidades de La Rambla del año 1933.

Nombrar al concejal don Antonio Arjona Lozano vocal de la Comisión de Hacienda.

Nombrar al concejal don José García Rojas vocal de la Comisión de Beneficencia.

En ruego y preguntas el señor Alcalde en contestación a las preguntas hechas en sesiones anteriores por el concejal don José Rojas Moreno, manifiesta que desde el día primero del año hasta el nueve de los corrientes se ha ingresado la cantidad de 7.48'24 pesetas por cuotas del repartimiento de utilidades recaudadas por el procedimiento de apremio y la cantidad de 101'30 pesetas, correspondiente al 5 por 100 del recargo de dichos procedimientos; que había dado órdenes al agente ejecutivo con el fin de que los embargos se efectúen por orden de mayor a menor cuota; dándose lectura a los expedientes de apremio tramitados por el agente ejecutivo a don Lucar Díaz Reyes, don Ramón Baena Gutiérrez y don Francisco Villegas Prieto donde aparecen especificados los gastos que se han ocasionado, no pudiéndose hacer la de los expedientes de don Manuel Cabello Pedraza y don Rafael Ruiz Estrada por encontrarse en tramitación.

El concejal don José Rojas Moreno pregunta a la presidencia por que en los expedientes de apremio aparece como testigo, cobrando dietas, un Guardia municipal, se nombra depositario a persona insolvente, se efectúa el transporte de los objetos embargados en el carro del servicio de limpieza, se nombran peritos-tasadores a personas que no pagan la contribución industrial y por que no se concede una moratoria general a los deudores del Municipio, contestándose por la Alcaldía que tiene ordenado y nuevamente lo recordará al Agente Ejecutivo que la tramitación de los expedientes se efectúe con estricta sujeción a lo preceptuado en el Estatuto de Recaudación y que le comunicará que los gastos se limiten a lo estrictamente indispensable y referente a la moratoria que no se puede conceder por la situación angustiosa del Ayuntamiento y por prohibirlo el Estatuto de Recaudación.

Sesión ordinaria del día 23

No se celebró por falta de número de señores concejales.

Sesión supletoria del día 25

Presidencia don Diego León.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones legales publicadas.

Conceder a Juan Ortiz Villegas, Leonor Sierra Aguilar, Lorenzo Yeppez Jiménez, Pedro Villegas, Dolores Ramírez, Josefa Gómez y Antonia Jiménez López socorros para la adquisición de medicinas y específicos.

Incluir en la lista de auxilios de lactancia a Carmen Espejo Doblas, Dolores Estepa y Leonor Salas Manso.

Aprobar 8 cuentas y facturas de obras y servicios municipales.

Quedar enterada del oficio del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia admitiendo a don Francisco Ariza Salas su dimisión del cargo de concejal interino de esta Corporación.

Que se invierta la cantidad consignada en presupuesto para adquisición de libros con el fin de repartirlos a los niños de las escuelas públicas con motivo de la Fiesta del Libro.

Que a la mayor urgencia se haga la habilitación de crédito correspondiente para la adquisición de medicamentos inyectables y específicos no incluidos en el petitorio oficial de medicamentos con destino a las personas cuya necesidad aprecie la Corporación.

Aprobar presupuesto que presenta el Perito Aparejador para la construcción de tres estanterías con destino al Archivo municipal y retirar la estantería existente en las oficinas anejas de Secretaría y su colocación en el Archivo y que para la realización de la obra se efectúe un concurso entre carpinteros de la localidad.

Desestimar el presupuesto que presenta el Perito Aparejador para la adquisición de una mesa con destino a la oficina de obras municipales.

Aprobar presupuesto para reparación de puertas de las cochiqueras y limpieza de canales del Matadero municipal.

Aprobar presupuesto para reparación de las puertas de los puestos y limpieza de bajantes y canales del Mercado municipal.

En ruegos y preguntas el concejal don José Rojas Moreno, pregunta a la Alcaldía por qué habiéndose ingresado desde 1.º de Enero hasta el día 9 de Marzo la cantidad de 7.048 pesetas por el repartimiento de utilidades en período de apremio, solo se ha ingresado la cantidad 101'30 pesetas por el 5 por 100 que le corresponde al Ayuntamiento y por qué se ha notificado en vía ejecutiva por atrasos del repartimiento de utilidades al señor Juez de Instrucción, cuando es costumbre tradicional que dicha autoridad no pague reparto, contestándose por la Alcaldía referente a la primera pregunta, que se informará debidamente y con respecto a la segunda que como se había acordado que el apremio se realice por orden de mayor a menor cuota, así se había realizado y que existien-

do girado una cuota del repartimiento no tiene facultades para ordenar al agente ejecutivo que no efectúe la notificación de apremio.

Don César Sancho Vázquez, Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Corporación municipal el día de ayer, se aprobó el presente extracto de acuerdos.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente visada por el señor Alcalde en La Rambla a 9 de Abril de 1935.—César Sancho.—V.º B.º: El Alcalde, Diego León.

CORDOBA

Núm. 1.492

Solicitándose por don David Rico Abad la instalación en la planta baja de la casa número veintiséis de la Avenida del Gran Capitán, de un motor eléctrico de dos H. P. de fuerza que ha de utilizarse en la industria de fabricación de helados, se anuncia al público a fin de que durante el plazo de diez días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los vecinos colindantes y demás personas interesadas producir ante mi autoridad dentro del indicado término las reclamaciones que a su derecho convengan.

Córdoba a seis de Abril de mil novecientos treinta y cinco.—El Alcalde, Bernardo Garrido.

Núm. 1.671

Celebrada la oportuna subasta para la venta de reses mostrencas de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento de veinticuatro de Abril de mil novecientos cinco y no habiendo concurrido postores para la enajenación de las mismas, se anuncia segunda subasta bajo las mismas condiciones que la celebrada sin efecto y cuyo acto tendrá lugar el día treinta del corriente a las diez horas en el Asilo municipal.

En el Negociado de policía rural de la Secretaría de este Concejo podrán las personas a quien esta subasta interese, solicitar los datos y relación de las caballerías que se enagenan.

Córdoba veinte de Abril de mil novecientos treinta y cinco.—El Alcalde, B. Garrido.

SANTA EUFEMIA

Núm. 1.679

Don Arsenio Romero Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Santa Eufemia.

Hago saber. Que terminada la rectificación anual al padrón de habitantes de este término municipal, en cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 37 y 38 del Reglamento de población, queda de manifiesto al

público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y aducir cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho.

Santa Eufemia 16 de Abril de 1935.—El Alcalde, Arsenio Romero.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 1.620

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de los cerdos que al final se reseñan, que el día cuatro del actual fueron sustraídos a don Rafael García Revuelto, vecino de esta capital, del sitio Finca Ladera de San Gerónimo, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho y los cerdos de ser encontrados los pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 15 de Abril de 1935.—Marcial Zurera.—El Secretario, José M. Cortázar.

Reseña

Cuatro marranas grandes de cria, todas coloradas, con mosca en ambas orejas, con hierro R. en el jamón derecho y numeradas entre las dos orejas y de unas seis arrobas de peso cada una.

Núm. 1.621

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día 10 del actual fueron sustraídas a don Luis Villalba Romero, vecino de Fernán Núñez, del sitio Cuarto Alamo, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho y rescate de las caballerías, que pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 15 de Abril de 1935.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario, Antonio Díaz.

Reseña

Un mulo de 5 años, 1'40 alzada, castaño oscuro, letra Z. V. tabla izquierda del cuello, número 4 tabla derecha, hierro Fénix nalga derecha, bocicastaño.

Otro 2 años, 1'35 de alzada, igual pelo y marca que el anterior, hierro Fénix V-11 nalga derecha.

Otro 4 años, con 1'47 de alzada, castaño oscuro, letra Z. V. tabla cuello izquierda, número 6 en la derecha, bocicastaño, hierro Fénix V-11 espaldilla derecha.

Núm. 1.622

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca de 150 pesetas, que el día 13 del actual fueron sustraída a don Apolinar Perea Luna, vecino de Villaviciosa, del sitio Jardines de la Agricultura en Córdoba de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y rescate de dicha cantidad que pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 15 de Abril de 1935.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario, Antonio Díaz.

Núm. 1.623

Don Germán Ruiz Maya, Juez de primera Instancia del distrito de la Derecha de esta capital.

Por virtud del presente y otros de igual tenor, se anuncia por segunda vez y término de ocho días la venta en pública subasta de los bienes que después se expresarán según lo acordado en el expediente sobre exacción de cuotas del Colegio Oficial de Agentes Comerciales contra don Fabián Monge Plá.

Los bienes son los siguientes:

Un barril de aceite mineral de 100 kilos, peso neto, marca Albani.

Para la subasta expresada se ha señalado el día diecisiete de Mayo, a las once de su mañana, en el local de la sala audiencia de este Juzgado, sito calle Góngora sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 de la primera, que lo fué de 200 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda. Que para tomar parte en la licitación, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 por lo menos sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que indicado barril se encuentra depositado en poder del demandado en Hinojosa del Duque, calle San Diego número 9, donde podrá ser examinado.

Dado en Córdoba a 16 de Abril de 1935.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario, Antonio Martín.

Núm. 1.624

Don Germán Ruiz Maya, Juez de primera Instancia del distrito de la Derecha de esta capital.

Por virtud del presente y otros de igual tenor, se anuncia por segunda vez y término de ocho días, la venta en pública subasta de los bienes que después se expresarán, según lo acordado en el expediente que se tramita en este Juzgado sobre exacción de cuotas del Colegio Oficial de Agentes Comerciales, formulado a instancia del mismo contra don Francisco Tamajón Borrego.

Los bienes son los siguientes:

Una camioneta marca Chevrolet, matriculada en J. con el número 3.162, motor 3 850.000 de 16.

Para expresada licitación se ha señalado el día diecisiete de Mayo a las once de su mañana, en el local de la Sala Audiencia de este Juzgado sito calle Góngora sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento de la primera, que lo fué de cien pesetas.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento por lo menos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que la camioneta se encuentra depositada en poder del deudor en Cañete de las Torres, Molinos 2, donde podrá ser examinada.

Dado en Córdoba a 15 de Abril de 1935. — Germán Ruiz Maya. — El Secretario, Antonio Martín.

Núm. 1.649

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del Distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de las caballerías que al final se reseñan que el día 13 del actual fueron sustraídas a don Joaquín de Arteaga y Echagüa, del sitio cortijo Rivera Alta de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 16 de Abril de 1935. — Germán Ruiz Maya. — El Secretario, Antonio Martín.

R e s e ñ a

Una mula de 12 años capa parda.

Otra de cuatro años, parda también.

Y dos más de tres años, castañas entrepeladas, todas con hierro particular, en nalga derecha.

Núm. 1.680

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el juicio ejecutivo a instancia

de la Sociedad «Porrás, Vañó y Gisberts» contra don Juan Criado Orihuela, obra la siguiente:

SENTENCIA. — En la ciudad de Córdoba a once de Abril de mil novecientos treinta y cinco, el señor don Marcial Zurera Romero, Juez de primera Instancia del distrito de la Izquierda de la misma habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo que se siguen a instancia de la Sociedad «Porrás, Vañó y Gisberts» de este domicilio representada por el Procurador don Luis Barbudo Bejarano y dirigida por el Letrado don Rodrigo Barasona contra don Juan Criado Orihuela, vecino de Montoro, que se halla declarado en rebeldía por cobro de dos mil trescientas ochenta y ocho pesetas cincuenta y cinco céntimos de principal intereses y costas; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Juan Criado Orihuela y con su importe pagar a la Sociedad «Porrás, Vañó y Gisberts» la cantidad principal de dos mil trescientas ochenta y ocho pesetas cincuenta y cinco céntimos, intereses y costas en las cuales se condena expresamente a dicho demandado. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se le notificará por medio de edicto a no pedirse la notificación personal dentro de quinto día la pronuncio, mando y firmo. — Marcial Zurera Romero.

Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado don Juan Criado Orihuela expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Córdoba a veinte de Abril de mil novecientos treinta y cinco. — El Secretario, José M.^a Cortázar.

TORRECAMPO

Núm. 1.630

Bajo los apercibimientos que procede en derecho, se cita, llama y emplaza por la presente a Alejandro Rodríguez Carranza de 27 años de edad, de estado soltero, natural de Cazorla (Jaén) y a Antonio Acencio de la Cruz de 24 años de edad, soltero, natural de Salamanca, de oficio hojalatero, que manifestaron ser vecinos de Villanueva de Córdoba, con domicilio en calle San Gregorio sin número de esta aludida villa, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, los cuales el día 19 de Diciembre del año 1934, se causaron lesiones mutuas en la posada de Venancio Romero Crespo situada en calle Santiago número 13 de esta villa, a fin de que en el término de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezcan en este Juzgado sito en calle Plaza Jesús número 18 para hacer efectivas las responsabilidades que le fue-

ron impuestas en sentencia dictada por los hechos expresados en primer término de Febrero próximo pasado.

Al propio tiempo en nombre del Presidente de la República exhorto y requiero a la Guardia civil, policía judicial y demás autoridades para que procedan a la busca y captura de dichos individuos poniéndolos a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta villa.

Dado en Torrecampo a 15 de Abril de 1935. — El Juez municipal, J. Campos. — El Secretario, Federico Pozo.

MONTORO

Núm. 1.634

Don Joaquín de Lora López, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán sustraídas en la noche del 12 al 13 del actual, de la finca Cucurucha, término de esta ciudad, a los vecinos de doña María que también se dirán, cuyos semovientes de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con sus legítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 49 de 1935.

Dado en Montoro a 14 de Abril de 1935. — Joaquín de Lora. — El Secretario, Mariano López.

Señas de las caballerías

De José Martínez Hidalgo: Un mulo que en Agosto de 1930 tenía tres años, 1'42 de alzada, capa negra, raza española, señas particulares, hocico entre blanco y con hierro Fénix Agrícola V 10 en anca izquierda.

De la propiedad de Francisco Oliva Hidalgo: Mula torda clara, de ocho años, alzada menos de la marca, y

Otra negra boci blanca, 12 años, alzada 1'49, esta con el hierro del Fénix Agrícola V-10.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1.694

El señor Juez municipal en ejercicio de esta villa, don Santiago Robledo Gómez de Hinojosa, por providencia de hoy dictada en demanda formulada por don Luis Delgado Alvarez en nombre y representación de su esposa doña Purificación Boza y González-Anleo, contra don Cristóbal Muñoz Plaza, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, para que consienta en la cancelación de la mención de un censo de doscientas pesetas de principal y seis de réditos anuales que a su favor aparece en la inscripción segunda, de la finca número sesenta y cinco de Fuente Obejuna extendida en el folio ciento cuarenta y ocho del tomo veinte y tres, libro ocho con fecha veinte de Marzo de mil ochocientos setenta y siete, en virtud de que las acciones que en su caso pudieran derivarse de dicha mención han prescrito; se ha servido señalar para la celebración del juicio verbal civil solicitado el día seis del próximo mes de Mayo a las once de la mañana en la sala audiencia de este

Juzgado, sito calle República número uno, para cuyo acto se cita al expresado demandado don Cristóbal Muñoz Plaza, por medio de la presente dado su ignorado domicilio y paradero, previniéndole que deberá concurrir y apercibiéndole que si no comparece se seguirá el juicio en su rebeldía, parándole además los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Fuente Obejuna diecisiete de Abril de mil novecientos treinta y cinco. — El Secretario, Javier Pacheco.

Administración de Justicia

CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.603

Gavino Cahesa Expósito, hijo de José y de Brígida, domiciliado últimamente en Villanueva de Córdoba, calle Luna número 27, comparecerá en término de 10 días ante el señor Juez Instructor don Juan Ledesma Javier, sito en el Cuartel del Regimiento de Artillería Pesada número 1 Córdoba, para prestar declaración en causa por el delito de excitación a la rebelión instruida contra Miguel Cahesa Guliérrez.

Córdoba 15 de Abril de 1935. — El Teniente Juez Instructor, Juan Ledesma.

Núm. 1.605

ROMERO HEREDIA, Antonio, hijo de Salvador y de Socorro, natural de Córdoba, de estado soltero, profesión ninguna, de 27 años, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto, comparecerá en término de nueve días ante el Juzgado de Instrucción distrito de la Izquierda para constituirse en prisión en sumario 577-1934, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Córdoba 13 de Abril de 1935. — El Secretario, Antonio Díaz. — Visto bueno: El Juez de Instrucción, Marcial Zurera Romero.

Núm. 1.676

ALCAÑIZ ROMERO, Estanislao, hijo de Maffas y de Romualda, natural de Jimena, de estado soltero, profesión jornalero, de 29 años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto, sumario número 582-1933, comparecerá en término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Córdoba 20 de Abril de 1935. — El Secretario, Antonio Martín. — Visto bueno: El Juez de Instrucción, Germán Ruiz Maya.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio). — CORDOBA